Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 75/2.015

"CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO – YCUA PYTA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo, con CI. Nº 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/13, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **GLOBAL PERFORACIONES,** propiedad del Sr. Roberto Carlos Rios Kubis, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.461.658, con RUC de la empresa Nº 3461658-6, ubicado en la Ciudad de Encarnación – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO – YCUA PYTA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la **CD Nº 27/15, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO – YCUA PYTA**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **295.883,** Adjudicado por Resolución Nº 985/2.015 de fecha 03/06/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

GLOBAL PERFORACIONES
RUC 3 461.658-6

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Microcentro San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **129.000.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ---------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	83101504-984	Construccion De Pozo Artesiano – Ycua Pyta	Gl.	1	129.000.000	129.000.000
Total IVA incluido						**129.000.000**

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez Ver
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

GLOBAL
PERFORACIONES
RUC 3 461.658-6

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ÍTEM	Codigo de catalogo	RUBROS	UNID.	CANT.	P.UNITARO	TOTAL
1	83101504-984	**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO – YCUA PYTA**				
1		Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, de 8 pulgadas de diametro, con tubo PVC de 150 ml , graba de cuarzo según sea necesario para prever prefiltro. Sistema de limpieza de pozo con un aire comprimido y prueba de bombeo con aire comprimido con sistema hidráulico.	ml	200,00	400.000	80.000.000
2		Electrobomba (motor y bomba) sumergible de alta calidad marca SAER de procedencia italiana, 6,000 lts/hora - Pot. Est:(sujeto a verificación de la contratista), para pozo artesiano, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 180 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.	un.	1,00	20.000.000	20.000.000
3		Conexión de suministro de agua desde el pozo hasta el tanque superior,Caño pesado de 10 kg PAP 1 1/4 . de diámetro	ml	2.000,00	10000	20.000.000
4		Cazeta para tablero electronico, con techo de hormigón con puerta de madera conforme diseño	un.	1,00	5.000.000	5.000.000
5		Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0,30 metros	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
6		Limpieza final	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
Total General (IVA INCLUIDO)						**129.000.000**

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

GLOBAL PERFORACIONES
RUC 3 461.658-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del acta de inicio de obra, el 30% Gs. **38.700.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **45.150.000 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **45.150.000 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL). FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 11, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días corridos-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Florencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

GLOBAL
PERFORACIONES
RUC 3 461.658

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Roberto Carlos Rios Kubis
Contratista

……
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

……
Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA